

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL ING. SALOMÓN JARA CRUZ, ASISTIDO POR EL LCDO. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, LA LCDA. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL ING. ALCIDE GARCÍA GUZMÁN, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL C.P. CRISTIAN EDER CARREÑO LÓPEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serán determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

1.- De "LA SEP":

1.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

1.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente Instrumento señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Oaxaca es una Entidad Libre y Soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, primer párrafo, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.2.- Que el Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.3.- Que para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo, cuenta con las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones vigentes.

II.4.- Que el Lcdo. José de Jesús Romero López, Secretario de Gobierno, cuenta con las facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15, primer párrafo, 27 fracción I y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.5.- Que la Lcda. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Secretaria de Educación Pública, cuenta con las facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15, primer párrafo, 27 fracción V, 31 y 38, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.6.- Que el Mtro. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15, primer párrafo, 27 fracción XII y 45 fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.7.- Que el Ing. Alcide García Guzmán, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, cuenta con las facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15, primer párrafo, 31, 33, fracción IV y 53, fracción

V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.8.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 7, Nivel 1, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es una institución creada por la Ley, descentralizada del servicio educativo del Estado, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada mediante Decreto Núm. 127 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 7 de marzo de 1988.

III.2.- Que el C.P. Cristlan Eder Carreño López, en su carácter de Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, en términos de lo señalado en los artículos 41 y 42, fracción VI, de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Edificio "A" de Rectoría, tercer Piso, Avenida Universidad S/N Colonia Cinco Señores, Apartado Postal N° 76, C.P. 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad total de \$1'379,311,328.00 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este Instrumento, hasta la cantidad de \$1,209'407,139.00 (UN MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$169'904,189.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP",

dicha cuenta deberá registrarse en los Sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstws.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible por las entidades responsables de cada tramo de actuación en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a "LA UNIVERSIDAD", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el Apartado Único de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, y posterior notificación a "LA SEP" durante el



Handwritten mark resembling the number '4'.

Vertical handwritten line.

Handwritten initials 'CH'.

Handwritten initials 'AM'.

Handwritten initials 'JRC'.

Handwritten signature.

Handwritten circle.

Handwritten signature.

primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos federales de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; al pago del impuesto sobre nómina de ejercicios anteriores; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar con recursos federales sus prestaciones ligadas y no ligadas a las establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo de Ejecución, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGEUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respecto

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP";

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de la Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria.

h).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la DGESEI, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la Información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, a más tardar el 31 de marzo de 2024, remitirá a la DGESEI su Presupuesto Anual modificado de dicho ejercicio fiscal de acuerdo con el Apartado Único de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria.

i).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto.

j).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

k).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

l).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

4

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": al titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su propio Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeados y debidamente aprobados por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las Instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2024. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en 5 (cinco) tantos originales en la Ciudad de México, el 03 de enero de 2024.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Ing. Salomón Jara Cruz
Gobernador Constitucional
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Lcdo. José de Jesús Romero López
Secretario de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Lcda. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz
Secretaría de Educación Pública

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Mtro. Farid Acevedo López
Secretario de Finanzas

Ing. Alcide García Guzmán
Coordinador General de Educación Media
Superior y Superior, Ciencia y Tecnología

Por: "LA UNIVERSIDAD"

C.P. Cristian Eder Carreño López
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

IRREDUCTIBLE 2024	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	870,118,962	117,640,083	987,759,045
• Sueldos	480,973,935	65,027,675	546,001,610
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	325,160,801	43,961,740	369,122,541
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	63,984,226	8,650,668	72,634,894
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	27,563,851	3,726,633	31,290,484
Gasto de Operación	304,332,624	41,145,771	345,478,395
Gasto de Operación peso a peso	7,391,702	7,391,702	14,783,404
S U M A	1,209,407,139	169,904,189	1,379,311,328

(+) Estatal Adicional	0	0	0
-----------------------	---	---	---

TOTAL 2024	1,209,407,139	169,904,189	1,379,311,328
-------------------	----------------------	--------------------	----------------------

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

4

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2024

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	30,144,000	4,234,795	34,378,795
Febrero	188,401,000	26,467,612	214,868,612
Marzo	188,401,000	26,467,612	214,868,612
Abril	75,361,000	10,587,129	85,948,129
Mayo	150,719,000	21,173,837	171,892,837
Junio	82,819,000	11,634,870	94,453,870
Julio	113,741,000	15,978,963	129,719,963
Agosto	76,061,000	10,685,469	86,746,469
Septiembre	177,798,000	24,978,044	202,776,044
Octubre	8,237,000	1,157,179	9,394,179
Noviembre	113,741,000	15,978,963	129,719,963
Diciembre	3,984,139	559,716	4,543,855
TOTAL	1,209,407,139	169,904,189	1,379,311,328

SEP
SES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

CA

AM

WRE

O

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	361	0	361	8,707,236.15
MEDIO TIEMPO	121	0	121	1,240,248.84
ASIGNATURA	13,957	0	13,957	6,481,283.66
				16,428,768.65

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL	
FEDERAL	90.00%		14,785,891.78
ESTATAL	10.00%		1,642,876.86

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	134	0	32,500.14	39,084.98	4,355,018.97
TC PI TITULAR "B"	28	0	27,724.91	33,337.75	776,297.36
TC PI TITULAR "A"	30	0	23,421.92	28,164.01	702,657.52
TC PI ASOCIADO "C"	34	0	20,260.49	24,369.67	688,856.82
TC PI ASOCIADO "B"	35	0	18,083.22	21,745.75	632,912.75
TC PI ASOCIADO "A"	29	0	16,126.14	19,390.51	467,658.12
TC PI ASISTENTE "C"	20	0	12,218.32	14,788.02	244,366.42
TC PI ASISTENTE "B"	7	0	10,647.16	12,888.75	74,530.11
TC PI ASISTENTE "A"	1	0	9,119.51	11,035.65	9,119.51
TC TA TITULAR "C"	7	0	23,421.92	28,345.41	163,953.42
TC TA TITULAR "B"	7	0	20,260.49	24,520.57	141,823.46
TC TA TITULAR "A"	8	0	18,083.22	21,887.33	144,665.77
TC TA ASOCIADO "C"	8	0	16,604.64	20,095.20	132,837.14

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

01/03/21

[Handwritten mark]

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASOCIADO "B"	6	0	15,095.23	18,272.50	90,571.38
TC TA ASOCIADO "A"	4	0	13,722.94	16,607.13	54,891.75
TC TA ASISTENTE "C"	1	0	10,556.20	12,779.47	10,556.20
TC TA ASISTENTE "B"	1	0	8,456.44	10,236.15	8,456.44
TC TA ASISTENTE "A"	1	0	8,062.99	9,758.68	8,062.99
MT PI TITULAR "C"	20	0	16,250.16	19,542.53	325,003.13
MT PI TITULAR "B"	9	0	13,862.62	16,669.05	124,763.62
MT PI TITULAR "A"	10	0	11,711.22	14,082.22	117,112.16
MT PI ASOCIADO "C"	12	0	10,130.12	12,184.92	121,561.43
MT PI ASOCIADO "B"	12	0	9,041.65	10,872.83	108,499.84
MT PI ASOCIADO "A"	11	0	8,063.07	9,695.30	88,693.78
MT PI ASISTENTE "C"	7	0	6,109.16	7,394.18	42,764.12
MT PI ASISTENTE "B"	3	0	5,323.62	6,444.03	15,970.87
MT PI ASISTENTE "A"	1	0	4,559.41	5,517.87	4,559.41
MT TA TITULAR "C"	2	0	11,711.04	14,172.66	23,422.09
MT TA TITULAR "B"	5	0	10,130.12	12,260.28	50,650.59
MT TA TITULAR "A"	5	0	9,041.65	10,943.75	45,208.27
MT TA ASOCIADO "C"	8	0	8,302.36	10,047.73	66,418.91
MT TA ASOCIADO "B"	7	0	7,547.74	9,136.29	52,834.21
MT TA ASOCIADO "A"	4	0	6,861.47	8,303.56	27,445.87
MT TA ASISTENTE "C"	4	0	5,278.06	6,389.73	21,112.24
MT TA ASISTENTE "B"	1	0	4,228.31	5,117.99	4,228.31
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

[Handwritten signature]

4

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
ASIGNATURA "B"	13,417	0	466.60	563.55	6,260,308.66
ASIGNATURA "A"	540	0	409.21	495.54	220,975.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

0126/24

4

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
PLANTILLA 2 (PRODEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	370	0	370	10,279,415.53
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				10,279,415.53

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	90.00%	
ESTATAL	10.00%	1,027,941.55

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	17	0	32,500.14	39,084.98	552,502.41
TC PI TITULAR "B"	342	0	27,724.91	33,337.75	9,481,917.72
TC PI TITULAR "A"	7	0	23,421.92	28,164.01	163,953.42
TC PI ASOCIADO "C"	4	0	20,260.49	24,369.67	81,041.98
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,083.22	21,745.75	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.92	28,345.41	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	20,260.49	24,520.57	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,083.22	21,887.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	16,604.64	20,095.20	0.00

SEP
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

CH

M

see

O

4

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,095.23	18,272.50	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,722.94	16,607.13	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,250.16	19,542.53	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,862.62	16,669.05	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,130.12	12,184.92	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00

CH

M

JRC

O

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

01/20/24

Q'

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
ASIGNATURA "B"	0	0	466.60	563.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	409.21	495.54	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones.

045

[Handwritten signature]

0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

01/07/24

4

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	217	0	217	5,775,572.15
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				5,775,572.15

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	90.00%	
ESTATAL	10.00%	577,557.22

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	81,246.67	98,339.83	81,246.67
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	74,702.69	90,413.71	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	67,463.10	81,650.66	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	61,351.11	74,259.13	61,351.11
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	57,006.84	68,996.32	57,006.84
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	52,263.21	63,255.26	52,263.21
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	52,263.21	63,255.26	52,263.21
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	3	0	52,263.21	63,255.26	156,789.63
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	52,263.21	63,255.26	52,263.21
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	18	0	48,343.14	58,510.94	870,176.53
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	43,623.40	52,801.66	0.00

SEP
SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	43,623.40	52,801.66	0.00
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	38,343.54	46,406.96	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	38,343.54	46,406.96	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	3	0	38,343.54	46,406.96	115,030.63
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	34,207.48	41,399.62	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	8	0	34,207.48	41,399.62	273,659.84
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	34,207.48	41,399.62	0.00
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	34,207.48	41,399.62	34,207.48
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	7	0	34,207.48	41,399.62	239,452.36
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	21	0	29,903.55	36,192.56	627,974.53
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	29,903.55	36,192.56	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	29,903.55	36,192.56	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	37	0	25,823.50	31,256.83	955,469.34
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	39	0	25,823.50	31,256.83	1,007,116.33
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
E
INTERCULTURAL

Handwritten mark

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	12	0	25,823.50	31,256.83	309,881.95
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	22,071.81	26,720.12	0.00
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	19,175.54	23,211.40	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	8	0	16,583.83	20,069.59	132,670.64
16 /B SUBJEFE	10	0	15,487.66	18,746.37	154,876.57
17 /B JEFE DE UNIDAD	21	0	13,247.86	16,035.19	278,204.99
18 /B	23	0	11,463.79	13,882.24	263,667.09

Vertical handwritten mark

Handwritten initials

SEP
SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

PRESTACIONES	
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO	
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)	
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)	

Handwritten initials

Handwritten initials

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

Handwritten signature

01/23/24

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,788	0	1,788	12,050,867.30
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				12,050,867.30

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	90.00%	
ESTATAL	10.00%	1,205,086.73

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
RAMA OBRERA Jardínero	49	0	6,223.20	0.00	304,936.80
RAMA OBRERA Lavandera	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
RAMA OBRERA Auxiliar de mantenimiento	10	0	6,223.20	0.00	62,232.00
RAMA OBRERA Albañil	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Oficial jardinero	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Oficial de mantenimiento	22	0	6,223.20	0.00	136,910.40
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Carpintero	0	0	6,223.20	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Herrero	0	0	6,223.20	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Electricista	0	0	6,223.20	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Plomero	0	0	6,223.20	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Pintor	0	0	6,223.20	0.00	0.00

SEP
SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large vertical line and several initials/signatures.

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Relojero	0	0	6,223.20	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Oficial de mantenimiento clínica de odontología	0	0	6,223.20	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Encuadernador	0	0	6,223.20	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Operador de radiodifusión	19	0	6,223.20	0.00	118,240.80
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Productor de programas	0	0	6,223.20	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Locutor	14	0	6,223.20	0.00	87,124.80
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Aux.Tecnico bibliotecario	4	0	6,223.20	0.00	24,892.80
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Linotipista	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Capturista	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Redactor	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Tecnico de mantenimiento	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Tecnico bibliotecario	10	0	7,031.03	0.00	70,310.28
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Operador de maquina de Cont.	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Operador de equipo electronico de computo	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Handwritten mark

Vertical handwritten line

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Cajista prensista	6	0	6,223.20	0.00	37,339.20
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Tecnico de imprenta	1	0	6,431.59	0.00	6,431.59
RAMA ADMINISTRATIVA Almacenista	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
RAMA ADMINISTRATIVA Mecanógrafa	202	0	6,223.20	0.00	1,257,086.40
RAMA ADMINISTRATIVA Multicopista	6	0	6,223.20	0.00	37,339.20
RAMA ADMINISTRATIVA Encargada de conmutador	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
RAMA ADMINISTRATIVA Taquimecanografía	39	0	6,223.20	0.00	242,704.80
RAMA ADMINISTRATIVA Responsable de mesa de sistema escolar	22	0	6,223.20	0.00	136,910.40
RAMA ADMINISTRATIVA Archivista	12	0	6,223.20	0.00	74,678.40
RAMA ADMINISTRATIVA Secretaria	232	0	8,123.86	0.00	1,884,735.63
RAMA ADMINISTRATIVA Secretaria fonotequlsta	1	0	8,123.86	0.00	8,123.86
RAMA ADMINISTRATIVA Encargada de archivo	6	0	6,223.20	0.00	37,339.20
RAMA ADMINISTRATIVA Oficinista de personal	0	0	6,856.83	0.00	0.00
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxiliar de servicios	385	0	6,223.20	0.00	2,395,932.00
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxiliar de imprenta	2	0	6,431.59	0.00	12,863.17
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Velador	130	0	6,223.20	0.00	809,016.00

SEP
SES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

Handwritten signature

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Afanadora	77	0	6,223.20	0.00	479,186.40
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxiliar de clinica	10	0	6,223.20	0.00	62,232.00
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxillar de anfiteatro	3	0	6,223.20	0.00	18,669.60
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Conserje	9	0	6,223.20	0.00	56,008.80
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Oficial de servicios	87	0	6,223.20	0.00	541,418.40
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Oficial de transporte	34	0	6,223.20	0.00	211,588.80
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Encargado de anfiteatro	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxiliar de biblioteca	62	0	6,223.20	0.00	385,838.40
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Bibliotecario	33	0	7,031.03	0.00	232,023.92
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Encargado de clinica	6	0	6,223.20	0.00	37,339.20
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxiliar del departamento escolar	1	0	6,856.83	0.00	6,856.83
RAMA PROFESIONAL Enfermera	55	0	6,614.66	0.00	363,806.05
RAMA PROFESIONAL Enfermera Enc.Clin.Prop.	8	0	6,614.66	0.00	52,917.24
RAMA PROFESIONAL Enfermera Enc.de qurofano	2	0	6,614.66	0.00	13,229.31

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
RAMA PROFESIONAL Medico general	6	0	6,856.83	0.00	41,141.00
RAMA PROFESIONAL Medico de servicio social	0	0	6,856.83	0.00	0.00
RAMA PROFESIONAL Medico del deporte	1	0	6,856.83	0.00	6,856.83
RAMA PROFESIONAL Promotor de formación de usuarios	2	0	6,856.83	0.00	13,713.67
CONFIANZA SECRETARIA EJECUTIVA	136	0	8,155.34	0.00	1,109,126.57
CONFIANZA CAJERA GENERAL	4	0	8,579.73	0.00	34,318.93
CONFIANZA SUERVISOR DE PERSONAL	30	0	8,579.73	0.00	257,391.98
CONFIANZA AUXILIAR CONTABLE	20	0	8,687.09	0.00	173,741.78
CONFIANZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	0	7,886.11	0.00	102,519.46

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CAJ

04/11/24

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	68,175,406
Prima de antigüedad, según modelo	67,577,041
Prima vacacional: 24 días anual	40,905,244
Seguridad social	132,788,646
Vivienda	36,132,965
S.A.R. 2%	14,453,186
Ajuste de calendario: 5 días anual	9,090,053
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	369,122,541

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aparatos auditivos	24,000
Apoyo P/Material Didactico a Hijos	357,896
Apoyo para estudios de maestría (POSGRADO)	142,424
Apoyo para paquete escolar	22,542
Apoyo Tripartito	1,000
Ayuda de Transporte	1,018
Ayuda para equipo deportivo	11,913
Ayuda para promoción deportiva	38,798
Aseo de baños	315,356
Ayuda por laborar en áreas insalubres	153,679

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Bono a Jubilados	846,090
Canasta básica o vales de despensa	58,407,861
Canasta Navideña	1,880,310
Canastilla de maternidad	826,264
Capacitación y Adiestramiento	25,340
Colegiaturas	542,737
Devolución de Inscripción y Reinscripciones	202,854
Endodoncia	10,625
Entrenador, Aux. Servicios y Secretarias (incremento Salario)	318,700
Hijos de trabajadores con capacidades diferentes	118,929
Homeopatía	52,360
Indemnizaciones	144,499
Jubilaciones	1,324,753
Liquidaciones	1,224,000
Festejos (Niños, Madres, Empl, Mtros)	80,000
Gastos Médicos	2,000
Guarderías y Jardín de Niños	20,000
Impresión de tesis	3,321
Lentes	1,049,180
Libros a Trabajadores y Familiares (Material Bibliográfico)	68,203
Medicamentos (botiquin)	557,102
Ortopedista	4,996
Pago de derechos por expedición de documentos	1,350

SEP
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

[Handwritten signature]

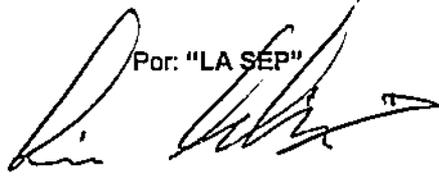
Pago de Marcha	821,472
Protesis dental	6,780
Retroactivo de canasta básica	119,145
Ropa de Trabajo y Protección	1,678,214
Servicio Dental	1,131,138
Servicios de Consultoría administrativa, legales, de procesos, técnicos en proyectos sindicales	10,000
Seguro de Vida	68,888
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	72,634,894

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

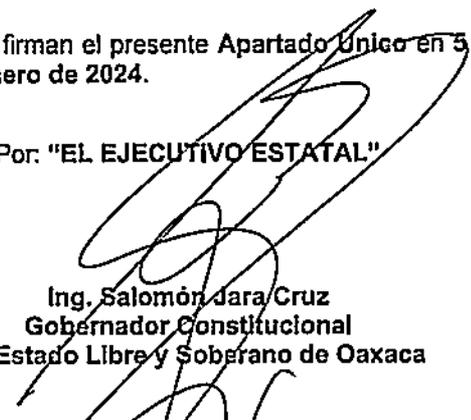
Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en 5 (cinco) tantos originales, en la Ciudad de México, el 03 de enero de 2024.

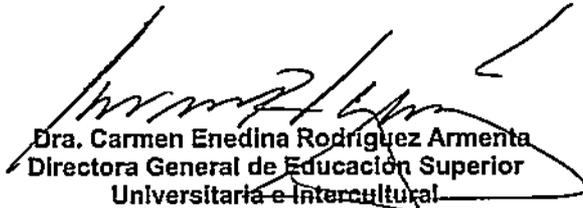


Por: "LA SEP"

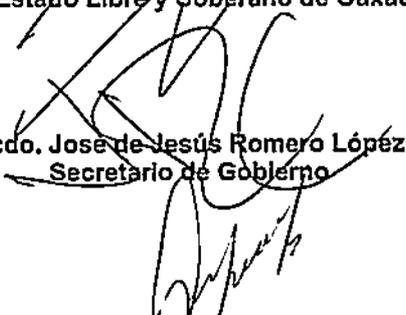
Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

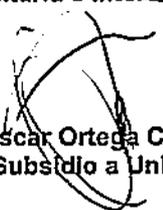
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Ing. Salomón Jara Cruz
Gobernador Constitucional
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural


Lcdo. José de Jesús Romero López
Secretario de Gobierno

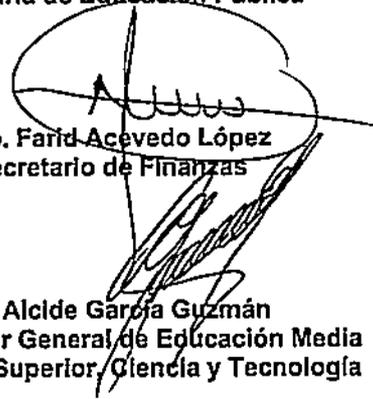

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

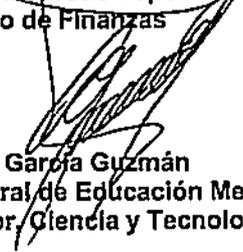

Lcda. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz
Secretaria de Educación Pública

SEP

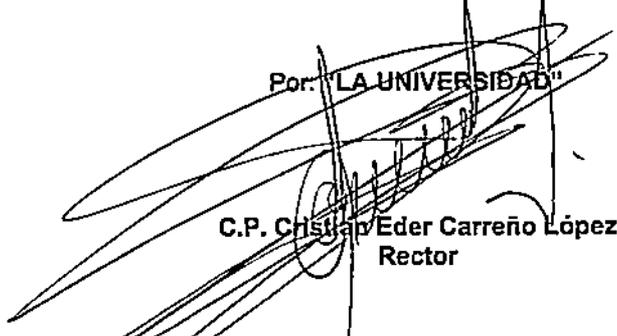
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL


Mtro. Farid Acevedo López
Secretario de Finanzas


Ing. Alcide García Guzmán
Coordinador General de Educación Media
Superior y Superior, Ciencia y Tecnología

Por: "LA UNIVERSIDAD"


C.P. Christian Eder Carreño López
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.